



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

""

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

BUENOS AIRES, 16 de febrero de 2022

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley N° 268 (texto consolidado 2020 por Ley 6347), la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 16 de febrero de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por la Ley N° 268 (según texto consolidado 2020 – Ley 6347) se establecieron normativas sobre la campaña electoral de los partidos políticos, alianzas y confederaciones y, según el artículo 18 de la misma, deben presentar ante éste organismo, en los plazos fijados, un informe, indicando los ingresos y egresos efectuados con motivo de la campaña electoral, con detalle del concepto, origen, monto y destino; así como el presupuesto de los ingresos y egresos que se prevén efectuar hasta la finalización de la campaña y una vez celebrada la elección un informe final de cuentas.

Que, según el Art. 19 de la ley citada en el párrafo anterior, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires debe cumplir, dentro del plazo fijado y una vez finalizada la campaña, la elaboración del informe respectivo que dará a publicidad y que debe publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Que por Memorando ME-2022-00001158-AGCBA-DGINS la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores Generales el proyecto de Informe Final denominado: “Gastos de Campaña P.A.S.O para Legisladores” – Proyecto N° 5.21.01. Auditoría: legal y financiera. Período bajo examen: año 2021, con Informe Ejecutivo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de febrero de 2022, acepta las excusaciones planteadas por los Auditores Generales, Cdra. Mariela Coletta y Dr. Lisandro Mariano Teszkiewicz, por formar parte de distintos partidos políticos de éste distrito y de este modo resuelve aprobar el Informe Final denominado: “Gastos de Campaña P.A.S.O. para Legisladores”. Auditoría: legal y financiera. Período bajo examen: año 2021. Proyecto N° 5.21.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría, denominado “Gastos de Campaña P.A.S.O. para Legisladores”. Auditoría: legal y financiera. Período bajo examen: año 2021. Proyecto N° 5.21.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, al TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA y al BOLETÍN OFICIAL el Informe Final aprobado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría, archívese.

RESOLUCION AGC N° 18/22

